

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976.-

Visto el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1976, aprobado por la Ley N° 21.39, distribuido por Decreto N° 1.816/76 y modificado por Decreto N° 2.759/76 y atenta la facultad conferida por el artículo 17° de la Ley 16.452 -incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 83° de la citada Ley 16.452-; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo manifestado por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 1/4 del presente expediente, se hace necesario reajustar -mediante compensación- los créditos de la Partida Principal 210 -Trabajos Públicos- del Programa 004 -Construcción y/o Remodelación de Edificios Judiciales por así exigirlo la normal atención de los servicios.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Modificar el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio de 1976 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 05-Poder Judicial de la Nación- de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo y que serán firmadas y selladas por el Secretario de Superintendencia.-

2º) Regístrese, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.-

HONACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN